



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO**

**ACUERDO N° 113-A
(DE 11 DE MARZO DE 2026)**



“POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZA MUNICIPAL MIXTA DE TABOGA, PARA QUE ASISTA DE FORMA ITINERANTE, COMO JUEZ DE DESCONGESTIÓN, AL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE FAMILIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ”.

En la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Cristina Chen Stanziola**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación la asignación temporal de la Jueza Municipal Mixta de Taboga, para que asista en forma itinerante, como Juez de Descongestión, al Juzgado Primero Municipal de Familia, del Primer Circuito Judicial, con sede en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 87 del Código Judicial corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la función de acordar, cuando por razón del volumen de negocios que atienden los Jueces Municipales de la República, sea necesario reforzar temporalmente estos Tribunales, que algunos Jueces Municipales o Auxiliares de Magistrados los asistan.

Que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, encargado de dar seguimiento a la liquidación de causas a nivel nacional, ha sometido a consideración de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, solicitud presentada, mediante Oficio N°031-TS-d-F-2026, por la Magistrada Nelly Cedeño de Paredes, Presidenta del Tribunal Superior de Familia, para que se asigne por seis (6) meses, contados desde el 12 de marzo de 2026 al 11 de septiembre de 2026, a la licenciada **Diana Hurtado Valderrama**, Juez Municipal Mixta de Taboga, para que asista, como juez de descongestión, al Juzgado Primero Municipal de Familia del Primer Circuito Judicial, con sede en la ciudad de Panamá, considerando la carga laboral de las dependencias jurisdiccionales de familia.

ACUERDAN:

RIMERO: ASIGNAR, del 12 de marzo de 2026 al 11 de septiembre de 2026, a la licenciada Diana

ACUERDO N° 113-A DE 11 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZA MUNICIPAL MIXTA DE TABOGA, PARA QUE ASISTA DE FORMA ITINERANTE, COMO JUEZ DE DESCONGESTIÓN, AL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE FAMILIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ".

Hurtado Valderrama, con cédula de identidad personal N° 8-333-494, Jueza Municipal Mixta de Taboga, para que asista temporalmente, en forma itinerante, como jueza de descongestión, al Juzgado Primero Municipal de Familia, del Primer Circuito Judicial, con sede en la ciudad de Panamá.

SEGUNDO: La jueza asignada, además de sus funciones como Jueza Municipal Mixta, cumplirá, en el Despacho donde ha sido asignada a través del presente Acuerdo, las funciones de descongestión siguientes:

1. Prestará colaboración previa coordinación con el titular del Despacho donde fue asignada.
2. Conocerá y resolverá los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Resolverá solicitudes de impedimento y recusaciones en el mismo Despacho donde presta colaboración.
4. Elaborará y firmará resoluciones judiciales dictadas en función al cargo desempeñado como jueza de descongestión.
5. Realizará audiencias y practicará pruebas.
6. Coordinará con el Titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El juez que recibe este apoyo tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Esta asignación no dispensa a la servidora judicial del cumplimiento de las funciones naturales de su cargo, por lo que, prestará la cooperación, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fue asignada. Para ello distribuirá sus actividades de manera que pueda atender ambas responsabilidades; además, como Jueza de descongestión, continuará devengando el salario de Juez Municipal, con la salvedad de que no puede descuidar su Despacho.

CUARTO: Tanto el Juez que recibe el apoyo y como la jueza que lo brinda deberán remitir, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

QUINTO: El juzgado que recibe el apoyo será evaluado de manera permanente para definir si este apoyo debe mantenerse.

SEXTO: REMITIR copia autenticada del presente Acuerdo a la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.

SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.



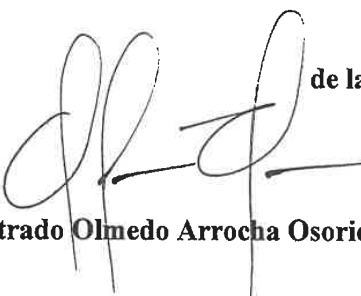
ACUERDO N° 113-A DE 11 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LA JUEZA MUNICIPAL MIXTA DE TABOGA, PARA QUE ASISTA DE FORMA ITINERANTE, COMO JUEZ DE DESCONGESTIÓN, AL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE FAMILIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ".

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

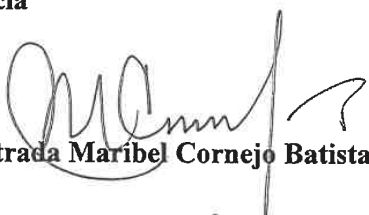
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta
de la Corte Suprema de Justicia



Magistrado Olmedo Arrocha Osorio



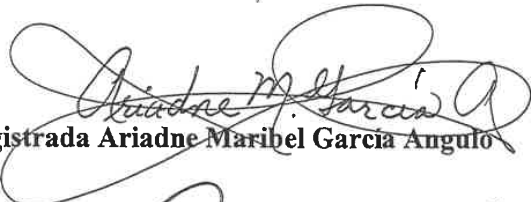
Magistrada Maribel Cornejo Batista



Magistrada Gisela del Carmen Agurto Ayala



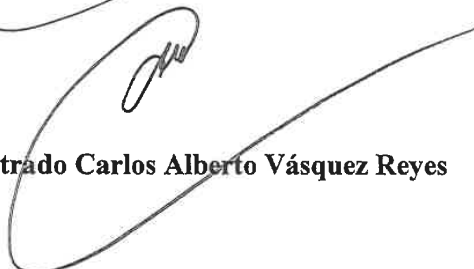
Magistrada Miriam Cheng Rosas



Magistrada Ariadne Maribel García Angulo



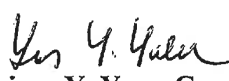
Magistrada María Eugenia López Arias



Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes



Magistrado Carlos E. Villalobos Jaén



Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COP A
DE SU ORIGINAL
Panamá 5 de agosto de 2026

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA